

CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2013.

Nº 105 -DICOM/ VISTOS : El certificado de Imputación Nº 330 del Decreto Nº 112 del 1.07.2013 de la Administración Municipal; el MEMO Nº 41, del 26-7-2013, de la Dirección de Comunicaciones, y respuesta de la Dirección Jurídica al reverso del mismo, teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra b) y 53 letra c), del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 29-E-13 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldías a los directores; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de **MILLED S.A. RUT [REDACTED]**, para la adquisición de 17 Cajas de Juego de Salón en madera nativa grabada en láser con texto y logo, 100 Medallones Dorado de 60x 04 mm. logo y texto grabado ambas caras, y 1000 Llaveros de 50x 25 mm., a 3 colores, argolla de sujeción logo y escudo a 3 colores, por concepto de presentes protocolares, por un valor TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$3.679.908) IVA incluido, en atención a que se trata de una contratación que se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº 7, letra b) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003** del Programa "PRESENTES PROTOCOLARES", del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Secretaría Municipal
 - Archivo
- 2013-07-23 17:59:23